Republica de Colombia Gobernación de Santander	MODIFICATORIO CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-34
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 621 de 16 de Noviembre de 2021, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER),** con Nit 890.210.883-7, representada por **NELCY TELLEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.437.446 expedida en Sucre, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del municipio de conformidad con el Acta de posesión del dieciocho (18) de diciembre de 2023 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sucre, en ejercicio actual del cargo y facultada por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió en la plataforma de SECOP II el día veintidós (22) de noviembre de 2024 el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **EL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER),** con Nit. 890.210.883-7 para el objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"; 2.)** Que el Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 a la fecha se encuentra vigente pero no se ha dado inicio a su ejecución; **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4.)** Que se hace necesario modificar y aclarar la cláusula segunda - **"VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO"** y la cláusula tercera **"DESEMBOLSO DE LOS APORTES"**, por cuanto quedó establecido el valor del convenio en letras la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS**, de manera incorrecta. **5.)** Que, la entidad advierte la necesidad de modificar el Convenio Interadministrativo para lograr una correcta ejecución del proyecto SSEPI 20210680000022 y BPIN 2021004680022, según certificación 195 de agosto 29 de 2024. Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA**: **MODIFICAR** la cláusula segunda: **VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO** de la siguiente manera: *"Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de* ***TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($300'367.520,92) COP M/CTE,*** *de los cuales el Departamento aportará la totalidad del recurso y el municipio garantizará la ejecución del proyecto de conformidad con el alcance del convenio y sus obligaciones. Teniendo en cuenta que el convenio está dirigido a ejecutar acciones de mantenimiento periódico o rutinario, el valor total fue estimado y soportado por la Oficina Gestora soportado en el siguiente presupuesto:[…]"* **SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula tercera: **DESEMBOLSO DE LOS APORTES**, el cual quedará de la siguiente manera*: "El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera:* ***El DEPARTAMENTO DE SANTANDER*** *pondrá a disposición la suma de* ***TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($300'367.520,92) COP M/CTE*** *dirigidos exclusivamente a la contratación de las obras de mantenimiento periódico o rutinario en las vías secundarias objeto del convenio; que serán transferidos AL MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta especial creada por este una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y una vez verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007".* **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020215 de 2024 que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **CUARTA:** El municipio deberá actualizar sus garantías de contar con ellas en este momento, y previa suscripción del acta de inicio. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura
Departamento De Santander

POR EL MUNICIPIO

NELCY TELLEZ MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de Sucre (Santander).

Proyectó aspectos jurídicos: Gustavo Ardila Pinzón – Abogado CPS designado por ESA SERVICIOS OC.